



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

5 2 4 - - - - -

3 1 MAY 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORIA PROYECTOS DIRIGIDOS A COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, de la Convocatoria de Poblaciones del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No.1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No.128 «*Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORIA PROYECTOS DIRIGIDOS A COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS*.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, el valor del estímulo es de cien millones de pesos (\$100.000.000), distribuidos en cinco (5) estímulos cada uno de \$20.000.000 de pesos M/Cte.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 17 de marzo de 2017, el listado de inscritos de la convocatoria *BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS*.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 28 de marzo de 2017, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 29, 30 y 31 de Marzo de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 04 de abril de 2017 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS*, el cual señala que de las diecinueve (19) propuestas inscritas, catorce (14) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



RESOLUCIÓN

3 1 MAY 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORIA PROYECTOS DIRIGIDOS A COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, de la Convocatoria de Poblaciones del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes.

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 17 de abril de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Liliana Gracia Hincapie, Betty Leonor Monzon Cifuentes y Santiago Lopez Carmona.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

9.1 Criterios de preselección:

CRITERIO	PUNTAJE
La propuesta reconoce, fortalece y visibiliza las prácticas artísticas de las comunidades afrocolombianas residentes en Bogotá	40
Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma planteado	30
La propuesta involucra personas afectadas por más de una de estas formas de discriminación: Sexo, identidad de género, orientación sexual, etnia, condición socioeconómica, edad.	20
Experiencia en la ejecución de proyectos dirigidos a los grupos afrocolombianos	10
TOTAL	100

9.2 Criterios de selección final (entrevista):

CRITERIO	PUNTAJE
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras a los que se dirige el proyecto.	40
Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	40
Demuestra conocimiento sobre gestión de proyectos	20
TOTAL	100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

5 2 4 - - - - -

3 1 MAY 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, de la Convocatoria de Poblaciones del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que según acta de preselección de fecha 10 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS* se preseleccionaron siete (7) propuestas, las cuales presentaron entrevista.

Que según acta de recomendación de ganadores de fecha 15 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS* se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados Presupuestal	de	Disponibilidad	Nº 1447
Objeto			BECA BOGOTÁ DIVERSA
Valor			\$ 246.500.000
Código presupuestal			3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto			127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha			21 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la *BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS*, del Programa Distrital de Estímulos, a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

5 2 4 - - - -

RESOLUCIÓN
31 MAY 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORIA PROYECTOS DIRIGIDOS A COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, de la Convocatoria de Poblaciones del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Nº de Inscripción	Nombre del participante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BBA010	ZARABANDA DANZA AFRO	RODOLFO RENE ARRIAGA RIVAS	6804274	100	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)
BBA002	HACUNA MATATA	AMPARO DEL CARMEN MANCILLA LOPEZ	45459071	100	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)
BBA009	FUNDACIÓN CULTURAL ZARAKUA	JEINNY LETICIA MENA MORENO	900326180-2	100	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)
BBA003	FUNDACION SERENDIPIA	JAN KÖPPELIN	900796732-3	83,3	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)
BBA020	BESO DE NEGRA	IVONNE JOHANNA OREJUELA RAMIREZ	53006607	80	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las propuestas ganadoras, entregar el estímulo a:

Nº de Inscripción	Nombre del participante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
BBA005	ASOCIACION DE JOVENES CREADORES LA PULPA	JAVIER MAURICIO GARCIA JIMENEZ	830076962-8	75
BBA013	NOISE SONIDO INDEPENDIENTE	JEREMY JAVIER AVILA CUBIDES	80215389	46,6

ARTÍCULO 2º: Los estímulos económicos se entregarán así: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

5 2 4 - - - - -

3 1 MAY 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORIA PROYECTOS DIRIGIDOS A COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, de la Convocatoria de Poblaciones del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

resolución que le otorga el estímulo al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avance de actividades con registro fotográfico y/o video del proceso, que dé cuenta de los progresos del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados hasta la fecha, el cual debe ser avalado por la Subdirección de las Artes. Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe final con registro fotográfico y/o video del proceso de ejecución. Los parámetros del informe final se acordarán con el área misional correspondiente, en este caso la Subdirección de las Artes - Poblaciones.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación. en común deberán Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, hasta el 15 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
31 MAY 2017

524 - - - - -

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORIA PROYECTOS DIRIGIDOS A COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, de la Convocatoria de Poblaciones del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

31 MAY 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica,
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: María Camila Amado Rivera – Profesional Universitario Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes